

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

A fojas 2: **a lo principal**, a sus antecedentes el acuerdo extrajudicial suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) y Empresa de Transportes Ferroviario S.A. (“Ferronor”). Atendido lo dispuesto en el artículo 39 letra ñ) del Decreto Ley N° 211, y de conformidad con los artículos 2° y 10 de la Ley N° 21.226 y el “Acuerdo del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con ocasión de la publicación de la Ley N° 21.226 y del Estado de Catástrofe”, comparezcan remotamente los apoderados de las partes a la audiencia de 2 de marzo de 2021, a las 9:30 horas, la que se realizará por videoconferencia. Para efectos de tomar las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías judiciales de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar, por medio de correo electrónico y dentro de primer día hábil, a la Secretaria Abogada, a [mjpoblete@tdlc.cl](mailto:mjpoblete@tdlc.cl), con copia a [oficinadepartes@tdlc.cl](mailto:oficinadepartes@tdlc.cl) y [asoto@tdlc.cl](mailto:asoto@tdlc.cl). Asimismo, para efectos de otorgar la debida publicidad, se ordena a la Secretaria Abogada elaborar un extracto de esta resolución y publicarlo en la página *web* del Tribunal. **Al primer y segundo otrosí**, a sus antecedentes los documentos contenidos en la carpeta identificada con el N° I y la Escritura Pública de 21 de diciembre de 2020. Se ordena a la Secretaria Abogada elaborar un dispositivo de almacenamiento electrónico que contenga dichos documentos y agregarlos al expediente. Atendido lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 41 de 2021, acompañada en el primer otrosí, ha lugar a la confidencialidad solicitada. Elabórese un cuaderno de documentos confidenciales de la Fiscalía Nacional Económica, bajo custodia de la Secretaria Abogada, y agréguese a éste los documentos contenidos en las carpetas N° II y IV. Con respecto a las versiones públicas de los documentos declarados confidenciales en esta resolución, que se encuentran contenidas en las carpetas N° III y V, a sus antecedentes. Para estos efectos, se ordena a la Secretaria Abogada elaborar un dispositivo de almacenamiento electrónico que contenga las versiones públicas incluidas en ambas carpetas y agregarlos al expediente. **Al tercer otrosí**, estese a lo resuelto a lo principal. **Al cuarto, quinto y sexto otrosí**, téngase presente.

Quienes tengan interés legítimo y deseen manifestar su parecer, deberán anunciar su alegato a más tardar con 24 horas de anticipación a la audiencia referida.

A fojas 8: a sus antecedentes los documentos ofrecidos. Se ordena a la Secretaria Abogada elaborar un dispositivo de almacenamiento electrónico que contenga dichos documentos y agregarlos al expediente.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Notifíquese por el estado diario.

Rólese con el N° 21-21 Acuerdo Extrajudicial.

<p><b>ENRIQUE VERGARA VIAL</b></p> <p>Firmado digitalmente por ENRIQUE VERGARAVIAL  Fecha: 2021.02.24 12:00:44</p>	<p><b>DANIELA ALEJANDRA GORAB SABAT</b></p> <p>Firmado digitalmente por DANIELA ALEJANDRA GORAB SABAT  Fecha: 2021.02.24 12:05:54 -03'00'</p>	
<p><b>Jaime Rafael Barahona Urzúa</b></p> <p>Firmado digitalmente por Jaime Rafael Barahona Urzúa  Fecha: 2021.02.24 12:16:28 -03'00'</p>	<p><b>RICARDO PAREDES MOLINA</b></p> <p>Firmado digitalmente por RICARDO PAREDES MOLINA  Fecha: 2021.02.24 12:14:34 -03'00'</p>	<p><b>MARIA DE LA LUZ DOMPER RODRIGUEZ</b></p> <p>Firmado digitalmente por MARIA DE LA LUZ DOMPER RODRIGUEZ  Fecha: 2021.02.24 12:07:33</p>

Pronunciada por los Ministros Sr Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina y Sr. Jaime Barahona Urzúa.

**MARIA JOSE POBLETE GOMEZ**  
Firmado digitalmente por MARIA JOSE POBLETE GOMEZ  
Fecha: 2021.02.24 12:46:52 -03'00'

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

**MARIA JOSE POBLETE GOMEZ**  
Firmado digitalmente por MARIA JOSE POBLETE GOMEZ  
Fecha: 2021.02.24 12:47:14 -03'00'